



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2020-MDI



Independencia, 10 de julio de 2020.



VISTO: el Informe N° 133-2020-MDI/GPyP/SGP/JAHO: Aprobación de la incorporación de Transferencias de Partidas según el Decreto Urgencia N° 081-2020, y;

CONSIDERANDO:



Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM y sus respectivas prórrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional que dispone el aislamiento social obligatorio a consecuencia del brote del COVID - 19, hasta el viernes 31 de julio de 2020;

Que, mediante **DECRETO DE URGENCIA N° 081-2020-EF - DECRETO DE URGENCIA PARA DINAMIZAR LAS INVERSIONES Y LOS SERVICIOS A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES Y OTRAS MEDIDAS, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID - 19**, que tiene como Objetivo establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para dinamizar las inversiones y la prestación de servicio a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para contribuir a la Reactivación Económica, la generación de empleo y el resarcimiento efectivo a los deudos del personal de salud fallecidos a consecuencia del COVID - 19;

Que, del Decreto de Urgencia N°081-2020-EF, en su artículo 6° prescribe: **“El apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial”**, en su numeral 6.3) **“Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020,..., a favor de los Gobiernos Locales para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020..”**

Que, mediante Informe N° 133-2020-MDI-GPyP/SGP/JAHO, de fecha 10 de julio de 2020, el Sub Gerente de Presupuesto, solicitó mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 Según Decreto de Urgencia N° 081-2020-EF, de nota de modificación presupuestaria tipo 1 - Transferencia de partida (entre pliegos), por un monto de S/.67,200.00 (Sesenta y siete mil doscientos con 00/100 soles);

Que, el Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, Aprobado con **Decreto Legislativo N° 1440**, en su Artículo 45. Modificación presupuestaria: señala: Los montos y las

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2020-MDI

finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático. Asimismo, **el Artículo 46°.-** Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala: **46.1** constituyen **modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley: 1. los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley anual de presupuesto del sector público; y 2. Las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos,**

Estando a lo expuesto en conformidad con el Decreto de Urgencia N° 081-2020-EF; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Desagregación de los Recursos Autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 081-2020-EF, que dispone la Transferencia de partidas del Sector Público a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, que **Autorizan la transferencia de partidas por un monto de S/. 67,200.00** (Sesenta y siete mil doscientos con 00/100 soles) para el **financiamiento de gasto operativo esencial del año fiscal 2020, que se definen en: Gasto planillas del personal activo y pensionistas, Gastos operativos vinculado a la prestación de servicio público, Saneamiento rural, Seguridad ciudadana, Atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, Gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentren en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria.**

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR la Transferencia de partidas – TIPO 1, **Nota N°000466** por un monto de S/. 67,200.00 (Sesenta y siete mil doscientos con 00/100 soles), para gastos operativos determinados en la nota referida.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Presupuestos, y remitir a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de presupuesto público.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.

Página 2 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE